UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 124-2020-UNSCH-R

Ayacucho, 06 FEB 2020

Vista la documentación sobre autorización para cobertura de plazas docentes vacantes por reemplazo y/o suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el artículo 8°, literal f) establece que la contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas, que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 29° y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente; previa evaluación y validación de las necesidades de dichas nuevas plazas, en el marco de las disposiciones legales vigentes. El ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. Asimismo, el numeral 8.2 señala que es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y

condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el Grado Académico de Maestro o Magíster para la formación en el nivel de pregrado;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 812-2019-UNSCH-CU, de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer y segundo semestre del año académico 2020;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural Actualizado a diciembre 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución Rectoral N° 1231-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 318-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, los Decanos de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a través del Memorando N° 044-2020-UNSCH-FCE y Memorando N° 061-2020-UNSCH-FDCP-D, de fechas 23 y 24 de enero de 2020, solicitan autorización de cobertura de 08 plazas docentes para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, 05 plazas para el Departamento Académico de Lenguas y Literatura y de 06 plazas para el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, respectivamente, con el objeto de atender las actividades académicas del año académico 2020;

Que, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de los Memorandos Nros. 076 y 079-2020-ORa-OGPP-UNSCH, autoriza la cobertura de 06 plazas docentes para el Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y 03 plazas para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y 05 plazas para el Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por existir plazas vacantes por la no renovación de contrato de Walter Salazar Silva, de Valery Jhon Ccanto Sánchez, de Luz Diana Gamboa Castro, de Carlos Rosendo Salazar Mariño, de Iván

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 124-2020-UNSCH-R

Chumbe Carrera, de Fiorella Rocio Valero Palomino, de Nancy Pomahuacre Najarro y de Luis Alberto Arcos Torres;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 378 y 406-2020-R) y del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 152 y 153-2020-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorandos Nros. 076 y 079-2020-ORa-OGPP-UNSCH) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo y/o suplencia temporal, respectivamente, mediante Concurso Público, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

N°	CANT.	N° CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
01.	1	1513	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
02.	1	1514	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
03.	1	1515	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

04.	1	0691	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
05.	1	0731	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
06.	1	1516	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
07.	1	1538	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
08.	1	1556	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 124 -2020-UNSCH-R

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

N°	CANT.	N° CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
09.	1	0875	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
10.	1	0876	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
11.	1	0877	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
12.	1	0878	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
13.	1	0879	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
14.	1	0880	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM

Artículo 2°.- DISPONER a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, procesen el concurso público señalado en el artículo anterior, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. CLODOALDO QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias de la Educación/Fac. de Derecho y Ciencias Políticas
Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas/Dto. Acad. de Ciencias Jurídicas
Órgano de Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Racionalización
Of. General de Gestión Académica/Archivo.

CAZP/gods.